

**Resolución de la Gerencia del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga referente a:**

**1ª Circular sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependiente de Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga con motivo del COVI-19.**

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública que incluyen, entre otras, el cierre de centros educativos y de atención a mayores.

Adicionalmente se requiere la adopción de otras medidas que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos.

Los centros de trabajo deben conocer los protocolos y procedimientos de salud pública del Ministerio de Sanidad para poder mantener la continuidad de la actividad con las garantías suficientes.

En dicho marco, y en atención a las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, se hace imprescindible, en aras de garantizar la prestación de los servicios públicos, la aprobación de la presente Resolución con carácter extraordinario.

Las presentes medidas de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública, tendrán el carácter temporal que determinen las indicaciones de las autoridades competentes y se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las previsiones contempladas en la presente Resolución se establecen sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados al Consorcio RSU.

A la vista de lo expuesto, esta Gerencia acuerda:

**Primera. Situación de aislamiento.**

Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal al servicio del Consorcio RSU que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

**Segunda. Medidas por el cierre de centros educativos o de mayores.**



Ante el cierre de Colegios, Centros Educativos Infantiles y como medida conciliadora, el padre /madre cuya jornada laboral coincida con el horario de colegio, podrá solicitar a RRHH medidas especiales de conciliación para facilitar el cuidado de los hijos/as menores de 12 años.

Dichas medidas consistirán en la solicitud de **flexibilidad horaria, cambios de turnos o teletrabajo** cuando sea posible. En el caso de que sea imprescindible, se permitirá la permanencia del personal en su domicilio, previa justificación de dicha circunstancia y de la imposibilidad de aplicar las medidas de flexibilidad indicadas.

Esta solicitud se hará llegar exclusivamente por correo electrónico al Dpto. de Recursos graduadosocialrsu@malaga.es acreditando foto de las páginas del Libro de Familia, la medida de flexibilización solicitada, y la justificación de la necesidad de la misma. La Consocio facilitará un formulario de solicitud por correo electrónico a aquellas personas que lo necesiten.

Una vez recibidas todas las solicitudes, Recursos Humanos podrá conceder o no las mismas en virtud de las necesidades del servicio.

Para ayudar estas medidas excepcionales, y la continuidad de servicios en nuestra empresa, el Consorcio RSU reordenará las necesidades con la plantilla favoreciendo movimientos, cambio de servicios, turnos y horarios

### **Tercera. Atención al público.**

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio de 9:00 a 12:00 horas.

### **Cuarta. Reuniones.**

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo se fomentará el uso de la videoconferencia.

### **Quinta. Cursos y actividades formativas.**

Las unidades responsables de la organización de cursos y actividades formativas de carácter presencial pospondrán los mismos, valorándose la utilización de medios telemáticos como alternativa, cuando ello resulte posible.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

